

10.

### RESOLUCIÓN No. 023

**“POR LA CUAL SE ADOPTA EL DECRETO No. 0308 DEL 05 DE MARZO DE 2024 EXPEDIDO POR EL GOBIERNO NACIONAL EN LO REFERENTE A LOS EMPLEADOS PUBLICOS DOCENTES A QUIENES SE LES APLICA EL DECRETO 1279 DE 2002”**

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA**, en desarrollo de lo dispuesto en el Acuerdo No. 007 del 9 de julio de 2015 *“Por el cual se expide el estatuto general de la Universidad de Cundinamarca”*, Artículo 22 Literal a., y,

#### CONSIDERANDO

Que el artículo 77 de la Ley 30 de 1992, establece que: *“El régimen salarial y prestacional de los profesores de las universidades estatales u oficiales se regirá por la Ley 4ª de 1992, los decretos reglamentarios y las demás normas que la adicionen y complementan”*.

Que el Gobierno Nacional mediante Decreto No. 0308 del 05 de marzo de 2024, dictó disposiciones en materia salarial y prestacional para los empleados públicos docentes de las Universidades Estatales u Oficiales.

Que, a través del citado Decreto, fijó el procedimiento para establecer los reajustes a la remuneración mensual de los empleados públicos docentes en tiempo completo, a quienes se les aplica el Decreto 1279 de 2002, por concepto de asignación básica y gastos de representación.

Que el artículo 4º del Decreto No. 0308 del 05 de marzo de 2024, establece:

***“Régimen salarial y prestacional para servidores que no optaron.*** Los empleados públicos docentes de las Universidades Estatales u Oficiales que no optaron por el régimen salarial y prestacional previsto en el Decreto 1279 de 2002, continuaran rigiéndose por el régimen salarial y prestacional que legalmente les corresponde.

*A partir del 1º de enero de 2024, estos empleados públicos docentes tendrán derecho a la remuneración mensual que devengaban a 31 de diciembre de 2023 incrementada de acuerdo con el porcentaje fijado y procedimiento señalado en el artículo 1º del presente decreto.”*

Que el Literal c) del artículo del 22, del Acuerdo No. 007 del 9 de julio de 2015 *“Por el cual se adopta el Estatuto General de la Universidad de Cundinamarca”*, concede al señor Rector la facultad para expedir actos necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la Institución.

Que, en mérito de lo expuesto,

10.

**RESOLUCIÓN No.023**

**“POR LA CUAL SE ADOPTA EL DECRETO No. 0308 DEL 05 DE MARZO DE 2024 EXPEDIDO POR EL GOBIERNO NACIONAL EN LO REFERENTE A LOS EMPLEADOS PUBLICOS DOCENTES A QUIENES SE LES APLICA EL DECRETO 1279 DE 2002”**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adoptar en la Universidad de Cundinamarca, con efectos fiscales a partir del 1º de enero de 2024, lo dispuesto por el Decreto No. 0308 del 05 de marzo de 2024 expedido por el Gobierno Nacional, en lo referente a los empleados públicos Docentes de Tiempo Completo de Planta a quienes se les aplica el Decreto 1279 de 2002.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar a la Dirección Financiera y a la Dirección de Talento Humano de la sede, realizar las liquidaciones y ajustes correspondientes a las asignaciones básicas de los empleados públicos de carácter docente de la planta de personal de la Universidad de Cundinamarca, acogidos al régimen salarial del Decreto 1279 de 2002 de la Universidad de Cundinamarca.

**ARTÍCULO TERCERO:** Remitir copia al Ministerio de Hacienda y Crédito Público y al Departamento Administrativo de la Función Pública.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, surte efectos fiscales a partir del 1º de enero de 2024 y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Fusagasugá, a los once (11) días del mes de marzo de 2024.

  
**ADRIANO MUÑOZ BARRERA**  
Rector

Proyectó: FERNANDO ANDRÉS TORRES DUSSÁN   
Profesional – Dirección de Talento Humano

Revisó: LUZ ETELVINA LOZANO SOTO   
Directora de Talento Humano

Revisó: JHENY LUCIA CARDONA RICARD   
Directora Jurídica

Aprobó: MYRIAM LUCIA SANCHEZ GUTIERREZ   
Vicerrectora Administrativa y Financiera

Aprobó: ISABEL QUINTERO URIBE   
Secretaria General

12-53.3